

13
449
1117
1277
Sept. 7/98

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

003903

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO

QUE el 27 de febrero de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía "CENTRO EDUCATIVO NUEVO MUNDO S.A.";

QUE las señoritas Lcdas. Mary Patricia McTeague James y Sonya Rendón Blacio, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Castro Barciona, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.98.354.DIC.I. de 98.07.01, que amplía al informe No.98.127.DIC.I. de 98.04.03, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.98.3302 del 12 de agosto de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 del 17 de septiembre de 1997; y, ADM-98-126 del 3 de agosto de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía "CENTRO EDUCATIVO NUEVO MUNDO S.A.", en CIENTO MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de noviembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 20 AGO. 1998


Ab. Roberto Caizahuano Villacres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

KBVAJT/MLM
Exp. No. 40580

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 98-2-1-1-0003903 dictada por el Intendente de Compañías Encargado Abogado Roberto Caizahuano Villacrés, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se tomó nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "CENTRO EDUCATIVO NUEVO MUNDO S.A.", otorgada ante mi, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho.



[Handwritten signature]
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

CERTIFICACION: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 98-2-1-1-0003903, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (e), esta queda inscrita en folio 409, con el No. 115 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No. 1.111, en el Repertorio.- Samborombón, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

[Handwritten signature]
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

